



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°158

De 17 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, para la adquisición de botas para dotar a las unidades de la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que la administración alcaldía a través de la Dirección de Seguridad Municipal diseña, coordina y ejecuta las políticas de seguridad integral para el Municipio de Panamá, labor que se desarrolla con la colaboración de los agentes, servidores públicos municipales;

Que los agentes mantienen un código de vestimenta, que incluye el calzado, acorde a sus funciones, por lo que la entidad proporciona los Artículos necesarios para estos fines, de manera que permita que estos servidores públicos municipales se encuentren prestos a cumplir sus funciones en condiciones apropiadas y seguras;

Que por lo antes expuesto se requiere dotar a todos los agentes con pares de botas tácticas, que le brindaran comodidad, seguridad y protección, al momento de realizar sus turnos y los recorridos, considerando que sus turnos son los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en diversos turnos;

Que para esta adquisición se ha contemplado un precio de referencia de hasta Ciento Veintiún Mil Novecientos Ochenta Balboas (B/.121,980.00), desglosado en Ciento Catorce Mil Balboas (B/.114,000.00), en concepto de la adquisición, más Siete Mil Novecientos Ochenta Balboas (B/.7,980.00), en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, para la adquisición de botas para dotar a las unidades de la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°158
De 17/6/2025

ARTICULO SEGUNDO: El precio de referencia de esta adquisición es por el monto de hasta Ciento Veintiún Mil Novecientos Ochenta Balboas (B/.121,980.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria G.057680201.001.212, del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.158
Del 17 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO